



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 4 DE AGOSTO DE 1999

Nº23,856

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION Nº 190

(De 16 de julio de 1999)

" DECLARAR IDONEO PARA SER MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AL LIC. CARLOS ROGELIO AYALA MONTERO" PAG. 1

RESOLUCION Nº 192

(De 16 de julio de 1999)

" RECONOCER AL SEÑOR NESTOR MANUEL MORALES VILLAMONTE A RECIBIR DEL ESTADO LA SUMA DE TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00) MENSUALES EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR VEJEZ" PAG. 3

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION

RESOLUCION Nº 186

(De 12 de julio de 1999)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE FERNANDO LEON RAMIREZ CON NACIONALIDAD MEXICANA" PAG. 5

RESOLUCION Nº 188

(De 16 de julio de 1999)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CHI CUAN YAO LEON CON NACIONALIDAD CHINA" PAG. 6

RESOLUCION Nº 189

(De 16 de julio de 1999)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JOSE FELIZ BERRU ROSAS CON NACIONALIDAD PERUANA" PAG. 7

RESOLUCION Nº 193

(De 16 de julio de 1999)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE NUBIA ORTEGA GARCIA CON NACIONALIDAD COLOMBIANA" PAG. 8

RESOLUCION Nº 194

(De 16 de julio de 1999)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JACINTO NG CHUNG CON NACIONALIDAD CHINA" PAG. 9

RESOLUCION Nº 195

(De 19 de julio de 1999)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MAYRA MARTA VELASQUEZ HERNANDEZ CON NACIONALIDAD NICARAGUENSE" PAG. 11

RESOLUCION Nº 196

(De 19 de julio de 1999)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MANUEL JOSE BARREDO MARTINEZ CON NACIONALIDAD ESPAÑOLA" PAG. 12

RESOLUCION Nº 197

(De 19 de julio de 1999)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALVARO ANDRES PIÑEIRO LOPEZ CON NACIONALIDAD COLOMBIANA" PAG. 13

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.80

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION Nº 190

(De 16 de julio de 1999)

Mediante apoderado legal, el Licenciado **CARLOS ROGELIO AYALA MONTERO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-163-648, abogado, con domicilio Ancón, Calle Mango, 1546-B, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le declare idóneo para ser **MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**.

Con la solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- a) Fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal del señor **CARLOS ROGELIO AYALA MONTERO**, expedida por la Dirección Nacional de Cédulación del Registro Civil, en donde consta que es panameño por nacimiento, y cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad.
- b) Copia autenticada del Diploma, expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, debidamente registrado en el Ministerio de Educación, en donde consta que **CARLOS ROGELIO AYALA MONTERO**, obtuvo el título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, el 21 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).
- c) Copia autenticada del Certificado de Idoneidad, expedido por la Corte Suprema de Justicia en donde consta que **CARLOS ROGELIO AYALA MONTERO**, es idóneo para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá, desde el 18 de enero del año de 1982.
- d) Certificaciones de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde consta que el Licenciado **CARLOS ROGELIO AYALA MONTERO**, con cédula de identidad personal Nº 8-163-648 y Certificado de Idoneidad Nº 824 del 18 de enero de 1982, ha ejercido la profesión de abogado por más de diez (10) años.

Del estudio de la documentación aportada se establece que el peticionario es panameño por nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, se halla en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; posee Título Universitario en Derecho y Ciencias Políticas, debidamente inscrito y ha completado un periodo de diez (10) años, en el cual ha ejercido la profesión de abogado, comprobando así que cumple con todas las exigencias del artículo 201 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el artículo 79 del Código Judicial.

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

*Declarar idóneo para ser **MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** al Licenciado **CARLOS ROGELIO AYALA MONTERO**, con cédula de identidad personal Nº 8-163-644, conforme a lo dispuesto por la Ley.*

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 192
(De 16 de julio de 1999)

*Por medio de apoderado legal, el señor **NESTOR MANUEL MORALES VILLAMONTE**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 4-110-345, con domicilio en calle principal, casa sin número, corregimiento el Nancito, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, en su condición de Constituyente de 1972, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **SUBSIDIO POR VEJEZ** de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1ro. de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo Nº 11 de 24 de febrero de 1986.*

Se adjuntan con esta solicitud los siguientes documentos:

*a) Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil, donde consta que el señor **NESTOR MANUEL MORALES VILLAMONTE**, nació en*

el Nancito, distrito de Remedios, Provincia de Chiriquí, el día 18 de marzo de 1939, es hijo de Víctor Morales Murgas y María del Carmen Villamonte.

- b) Certificación suscrita por el Licenciado Harley James Mitchell D. Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario se desempeñó como Representante de Corregimiento en el periodo comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación hasta por la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00)**.

Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley, debe accederse a lo solicitado

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor **NESTOR MANUEL MORALES VILLAMONTE**, con cédula de identidad personal N° 4-110-345, el derecho a recibir del Estado la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00)** mensuales, en concepto de **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1ro. de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 186
(De 12 de julio de 1999)**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:**

Que, FERNANDO LEON RAMIREZ, con nacionalidad MEXICANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de tres años
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.0509 del 3 de febrero de 1994.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-66601.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio, inscrito en el Tomo 11, Asiento 817, de matrimonios en el extranjero, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Magda Venus Ponte Hernández y el peticionario.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 104, Asiento 943, de la Provincia de Chiriquí, donde se comprueba la nacionalidad de la cónyuge del peticionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Neptali Mague M
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.259 del 30 de septiembre de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980

**REF: FERNANDO LEON RAMIREZ
NAC: MEXICANA
CED: E-8-66601**

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de FERNANDO LEON RAMIREZ

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 188
(De 16 de julio de 1988)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, CHI CUAN YAO LEON, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Sexto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen el peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.2529 del 21 de septiembre de 1984.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-55868.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Euclides Vergara.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.120 del 25 de mayo de 1992, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: CHI CUAN YAO LEON
NAC: CHINA
CED: E-8-55868

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CHI CUAN YAO LEON

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 189
(De 16 de julio de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, JOSÉ FELIX BERRÚ ROSAS, con nacionalidad PERUANA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 3985 del 20 de febrero de 1989.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-57636.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Carlos Duncan.

- f) Pasaporte Original, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.95 del 6 de mayo de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: JOSÉ FELIX BERRÚ ROSAS
NAC: PERUANA
CED: E-8-57636

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JOSÉ FELIX BERRÚ ROSAS

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 193
(De 16 de julio de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, NUBIA ORTEGA GARCIA, con nacionalidad, COLOMBIANA mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Circuito Judicial de Colón, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia autorizado mediante Resolución No.1075 del 2 de septiembre de 1976.

- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-40927.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio, inscrito en el Tomo 201, Asiento 1382 de la Provincia de Colón, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Agustín Bethancourt Santizo y la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 62, Asiento 440, de la Provincia de Colón, donde se comprueba la nacionalidad de la conyuge de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Víctor A. Mateos.
- h) Pasaporte Original, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 18 del 26 de enero de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: NUBIA ORTEGA GARCIA
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-40927

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de NUBIA ORTEGA GARCIA

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 194
(De 16 de julio de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales.
CONSIDERANDO:

Que, JACINTO NG CHUNG, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.3505 del 13 de octubre de 1983.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cédulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-47291.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis Yu.
- f) Fotocopia autenticada del Pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.246 del 15 de septiembre de 1994, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: JACINTO NG CHUNG
NAC: CHINA
CED: E-8-47291

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JACINTO NG CHUNG.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 195

(De 19 de julio de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, MAYRA MARTA VELASQUEZ HERNANDEZ, con nacionalidad NICARAGUENSE, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, mediante Resuelto No. 10.939 del 24 de octubre de 1995.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-72804.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Francisco A. Algodona.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Certificación expedida por la Embajada de Nicaragua en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad, a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 291 del 6 de noviembre de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: MAYRA MARTA VELASQUEZ HERNANDEZ

NAC: NICARAGUENSE

CED:E-8-72804

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MAYRA MARTA VELASQUEZ HERNANDEZ

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 196

(De 19 de julio de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, MANUEL JOSE BARREDO MARTINEZ, con nacionalidad ESPAÑOLA, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, mediante Resuelto No.2912 del 21 de junio de 1993.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No E-8-65298
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Diana Elena Fong
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad
- g) Certificación de la Embajada de España en Panamá, donde se acredita la Ley de reciprocidad, a favor del peticionario
- h) Copia de la Resolución No. 162 del 3 de julio de 1998, expedida por el Tribunal Electoral
- i) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980

REF: MANUEL JOSE BARREDO MARTINEZ
NAC: ESPAÑOLA
CED: E-8-65298

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MANUEL JOSE BARREDO MARTINEZ

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 197
(De 19 de julio de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, **ALVARO ANDRES PIÑEIRO LOPEZ**, con nacionalidad **COLOMBIANA**, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Sexto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.0754 del 12 de febrero de 1984.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-48402
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Mariano E. Palma.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.

- g) Copia de la Resolución No.158 del 1 de julio de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: ALVARO ANDRÉS PIÑEIRO LOPEZ
 NAC: COLOMBIANA
 CED: E-8-48402

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ALVARO ANDRÉS PIÑEIRO LOPEZ

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
 Presidente de la República

MARIELA SAGEL
 Ministra de Gobierno y Justicia

AVISOS

AVISO De conformidad con lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que mediante escritura Publica No. 5651 de 4 de	junio de 1999, de la Notaria Octava del Circuito de Panamá, he vendido el local comercial de mi propiedad denominado CASA KITO ubicado en Avenida Pablo	Arcosemana, Edificio No. 13A-27 a la sociedad de INVERSIONES CHING SHUM, S.A. Tercera Publicación L - 457-247-70	Aviso Yo, Teodoro Rivas Castañeda, con cédula No. 5-2-998 solicito cancelación del Registro Comercial No. 4736 tipo B, por traspaso a Nery	Yileika Dominguez con cédula No. 8-740-692 Teodoro Rivas Castañeda Ced. 5-2-998 L 457-240-13 Primera publicación
--	--	---	---	--

CERTIFICACION

República de Panamá La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud: C-384765 Certifica —Que la Sociedad— Agriculture Finance and	Development Company S.A. Se encuentra registrada en la Ficha: 76209 rollo 6691 imagen: 182 desde el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno Disuelta	Esta sociedad ha sido disuelta mediante escritura publica No. 4201 del 12 de julio de 1999 de la Notaria Tercera del Circuito de Panamá desde el 22 de julio de 1999. No. De documento 5246	Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintochó de julio de mil novecientos noventa y nueve, a las 02:54:15.7 p.m. Nota: esta certificación pagó el impuesto de timbre	por un valor de B. 14.00 Comprobante No. C-384765 Fecha 27-07-1999 Mayra G. De Williams Certificador Única publicación L-457-302-00
---	--	---	---	---

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES	Panamá, 29 de julio de 1999. EDICTO No. 38 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE	CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES DEPARTAMENTO JURIDICO La suscrita Directora General de Catastro hace constar Que el señor JUAN	CARLOS HENRIQUEZ varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 7-93-601 ha solicitado a este Ministerio la adjudicación en propiedad a título oneroso de un lote de	terreno con una cabida superficial de 600.00 M2 identificando con el número de lote 2252 de la Parcelación denominada " NUEVA GORGONA " que forma parte de la Finca No. 1723 inscrita al Tomo 28 , Folio 386
--	--	--	---	--

propiedad de La Nación ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: COLINDA CON LOTE No. 2255 Y MIDE 20.00 METROS
SUR: COLINDA CON CALLE No. 9 Y MIDE 20.00 METROS
ESTE: COLINDA CON LOTE No. 2253 Y MIDE 30.00 METROS
OESTE: COLINDA CON LOTE No. 2251 Y MIDE 30.00 METROS

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación nacional por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

ILVIS ARZA
 Directora General

LICDA. CARLOTA VALLARINO
 Secretaria-Ad. Hoc.

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 2 de agosto de 1999, a las 8:30 am

Única Publicación
 L - 457-352-00

ALCALDIA MUNICIPAL
DISTRITO DE PESE

Pesé, 16 de julio de 1999.

EDICTO No. 11

EL SUSCRITO
ALCALDE MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
PESE; POR ESTE
MEDIO AL PUBLICO:

HACE SABER

Que la señora **JILMA MARIA ARJONA DE EDWARDS**, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-44-175 y residente en esta comunidad de Pesé, ha solicitado a este despacho de la alcaldía Municipal de Pesé, se le extienda título de compra definitiva sobre un solar Municipal adjudicable dentro del área urbana del Distrito de Pesé, el que tiene una capacidad superficial de trescientos ocho metros cuadrados con diecinueve decímetros (308.19) mts 2; comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE: Calle San José**
SUR: Zoila Dutary y Rodrigo ramos
ESTE: Avelino Velarde
OESTE: Leonidas Arjona

Para que sirva de formal notificación a fin de que aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por el término de ocho (8) días hábiles, tal como lo dispone el artículo 16 del acuerdo 16 al 30 de Septiembre de 1977, además se le entregará sendas copias al interesado para que se haga publicar por una vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital

JOSE ARTURO CORREA
 Alcalde de Pesé
MARIA ELENA BINGHAM

Secretaria
 L - 457-182-58
 Única Publicación

EDICTO No. 103

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER

QUE EL SEÑOR (A) BRICEIRA MERCEDES RODRIGUEZ DE HERRERRA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, oficio **Amz de Casa, con residencia en la Calle Santa Rita, Casa No. 2200, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-264-555**. En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano, localizado en el lugar denominado **Calle Amistad de la barriada El Miño Este** Corregimiento Barrio Colón, donde **SE LLEVARA A CABO UN A CONSTRUCCION** distinguido por el Número _____ y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 20.18 MTS.
SUR: RESTO DE LA

FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 22.81 MTS.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 20.17 MTS.
OESTE: CALLE AMISTAD CON: 20.00 MTS.

AREA TOTAL DEL TERRENO: CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (430.00 MTS2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentran afectadas. Entreguesele, sendas copias del presente EDICTO al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial La Chorrera, 19 de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

EDICION ERIC N ALMANZA CARRASCO
 Alcalde

EDICION SRA CORALIA B DE ITURRALDE
 Jefe de la Sección de Catastro Municipal
 Es fiel copia de su original.
 La Chorrera,
 diecinueve (19) de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

L - 457-260-31
 Única publicación

EDICTO No. 133

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA

SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER

QUE EL SEÑOR (A) ELSA YADIRA MARIN QUINTERO, panameña, mayor de edad, soltera, oficio **Secretaria**, con residencia en Barrio Vega, Casa No. 3211, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-333-597. En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano, localizado en el lugar denominado **Calle el Empalme de la barriada El Miño Este** Corregimiento Barrio Colón, donde **SE LLEVARA A CABO UN A CONSTRUCCION** distinguido por el Número _____, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 36.00 MTS.
SUR: CALLE EL EMPALME CON: 43.997 MTS.
ESTE: QUEBRADA MATUNA CON: 31.05 MTS.
OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA

CHORRERA CON: 30,00 MTS. AREA TOTAL DEL TERRENO: MIL DOCIENTOS METROS CUADRADOS (1.200,00 MTS2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N°11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entregúesele, sendas copias del presente EDICTO al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de julio de mil novecientos noventa y nueve.

(FDO) LIC. ERIC N. ALMANZA CARRASCO
Alcalde

(FDO) SRA. CORALIA B DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, primero (1) de julio de mil novecientos noventa y nueve.

L - 457-226-39
Única publicación

EDICTO NO. 86

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A)

MARICHEL EDITH VEGA DE MONTENEGRO, panameña, mayor de edad, casada, oficio Ama de Casa, con residencia en La Calle del Chorro, Casa no. 1927, portadora de la cédula de identidad personal NO. 8-360-206 ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Simon de la barriada La Revolución final Corregimiento Barrio Balboa, donde SE LLEVARA A CABO U N A CONSTRUCCION distinguido por el Número _____ y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 20,00 MTS.

SUR: CALLE SIMON CON: 20,00 MTS.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30,00 MTS.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30,00 MTS.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00 MTS2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N°11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10)

días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entregúesele, sendas copias del presente EDICTO al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 10 de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

(FDO) LIC. ERIC N. ALMANZA CARRASCO
Alcalde

(FDO) SRA. CORALIA B DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diez (10) de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

L - 457-020-87
Única publicación

EDICTO N°18
EL HONORABLE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU

HACE SABER:
Que la señora **EIXA MIGDALIA ARCIA DE CAMPOS**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, natural y vecina de este distrito, con residencia en esta población, cedulada No. 6-66-727

Ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a Título de Propiedad de compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocu con una superficie de 404.22 mts. 2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Yasmín Arcia SUR: Fermín Campos ESTE: Calle de Circunvalación OESTE: Héctor Maure

Y Para que sirva de formal notificación a fin de que aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se le entregaran copias al interesado para que se haga publicar por una vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.
Ocu, 15 de mayo de 1998

RIGOBERTO GONZALEZ I.
Presidente del Consejo
EDILSA B. DE HERNANDEZ
Secretaria del Consejo
FIJO EL PRESENTE HOY 15 DE MAYO DE 1998

LO DESFIJO HOY 5 DE JUNIO DE 1998
Es fiel copia de su original
Consejo Municipal de Ocu
Edilsa B. De Hernández Secretaria
Ocu, 27 de mayo de 1999
L - 457-278-33
Única Publicación

EDICTO N°11
EL HONORABLE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU

HACE SABER:
Que la señora **YASMIN SELINETH ARCIA ESPINOZA**, mujer, panameña, mayor de edad, natural y vecina de este Distrito, con residencia en Bdaa El hatillo de esta

población, cedulada No. 683-746

Ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a Título de Propiedad de compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocu con una superficie de 399.1826 mts. 2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos **NORTE: Fernando Gómez**

SUR: Eixa M. Arcia de Campos ESTE: Calle hacia la Feria de Ocu OESTE: Armando A. Barrera y Héctor Maure

Y Para que sirva de formal notificación a fin de que aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se le entregaran copias al interesado para que se haga publicar por una vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.
Ocu, 27 de mayo de 1999

JUAN MIGUEL RIOS
Presidente del Consejo
EDILSA B. DE HERNANDEZ
Secretaria del Consejo
FIJO EL PRESENTE HOY 27 DE MAYO DE 1999
LO DESFIJO HOY 17 DE JUNIO DE 1999
Es fiel copia de su original
Consejo Municipal de Ocu
Edilsa B. De Hernández Secretaria
Ocu, 27 de mayo de 1999
L - 457-278-83
Única Publicación